AUTO INTERLOCUTORIO No. 1731

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: MARIO FERNANDO RODRIGUEZ QUIÑOES

Demandado: BANCO BBVA

Rad: 2020-00686-00

Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado

observa que, (i) No se acredita que se haya enviado simultáneamente con la

presentación de la demanda, copia de la misma con sus anexos a la parte demandada

(Art. 6 del Decreto 806 de 2020), (ii) no aportó el certificado de existencia y

representación de la parte demandada, (iii) no aportó el contrato cuyo incumplimiento

pretende se declare. (iv) no probó haber agotado el requisito de procebilidad, consistente en la diligencia extrajudicial de conciliación, (v) Debe precisar el valor

exacto de la cuantía y la forma de calcularlo, tomando en cuenta todas las

pretensiones. (vi) Debe reformularse el juramento estimatorio y las pretensiones de

indemnización, teniendo en cuenta que el perjuicio material está integrado por dos

conceptos diferentes, daño emergente y lucro cesante, siendo aquellos los gastos en

que incurrió el demandante con ocasión del hecho dañoso y este el lucro o ganancia

que dejó de percibir el demandante con ocasión del hecho dañoso (vii) Debe aportar

prueba de lo manifestado en el hecho 15 del escrito de demanda. (viii) Debe aportar el

canal digital de notificación de la entidad demandada, indicando la forma como lo

obtuvo (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE**:

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la

notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias

advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del

Código General del Proceso.

Notifiquese y cúmplase,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **127** DE HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO

ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

SECRETARIO

1